



Resolución de Gerencia Municipal N° 0159-2021-MPY

Yungay, 24 de mayo del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00003227-2021 (Carta N°002-2021-MAMP-CONSULTOR), de fecha 02 de julio del 2021, Informe N° 0132-2021-MPY/07.11, de fecha 24 de mayo del 2021, Informe N° 000604-2021-MPY/7.10, de fecha 24 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, Abog. Rolando Fulgencio Alfaro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nrs 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004- 2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y





Municipalidad Provincial de Yungay

hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4° del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el segundo párrafo del artículo 7° de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, según el anexo de la precitada Resolución Directoral, dichas modalidades son las siguientes: i) Modalidad de Intervención 1 - Regular: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de desempleo y pobreza durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, enfocándose en la reactivación económica de los distritos focalizados por el Programa a través de la ejecución de proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC); y, ii) Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado por Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003227-2021 (Carta N°002-2021-MAMP-CONSULTOR), de fecha 02 de julio del 2021, el Ing. Milla Prieto Miguel Angel con registro CIP N°153478, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, la elaboración de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), en marco de la RD N°010-2021-TP/DE, denominadas: 1) **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES DE RIEGO EN LOS CASERÍOS DE CHURUHUARCA Y CANCHARUMI DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y 2) **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES DE RIEGO EN EL CASERÍO DE CARHUAN DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 0132-2021-MPY/07.11, de fecha 24 de mayo del 2021, el Jefe de la División de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local la aprobación de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), en marco de la R.D. N°010-2021-TP/DE, denominadas: 1) **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES DE RIEGO EN LOS CASERÍOS DE CHURUHUARCA Y CANCHARUMI DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y 2) **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES DE RIEGO EN EL CASERÍO DE CARHUAN DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, las cuales se ejecutaran bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, a fin de solicitar el financiamiento de la ejecución ante la entidad correspondiente bajo los lineamientos indicados por dicha entidad;

Que, mediante Informe N° 000604-2021-MPY/7.10, de fecha 24 de mayo del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), para lo cual señala las metas físicas y financieras de acuerdo al siguiente detalle:

1. **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES DE RIEGO EN LOS CASERÍOS DE CHURUHUARCA Y CANCHARUMI DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**:

METAS FISICAS:

- Trabajos preliminares, alquiler de local para la actividad.
- Salud y limpieza en la actividad.
- Canal de tierra.
- Trabajos preliminares.
- Movimientos de tierra.
- Corte.
- Obras de concreto.
- Carpintería metálica.
- Transporte de materiales y agregados.
- Acarreo.
- Eliminación de material manual.
- Resane.
- Kit de herramientas.
- Trabajos finales de la actividad.





Municipalidad Provincial de Yungay

- Flete terrestre.

METAS FINANCIERAS:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 4,847.11
SALUD LIMPIEZA EN LA ACTIVIDAD	S/. 396.72
CANAL DE TIERRA	S/. 20,748.88
TOMA LATERAL	S/. 0.31
CORTE	S/. 5.79
OBRAS DE CONCRETO	S/. 173.19
CARPINTERÍA METÁLICA	S/. 4,636.00
ACARREO	S/. 4,687.41
ELIMINACIÓN	S/. 2,156.23
RESANE	S/. 3.81
KIT DE LIMPIEZA	S/. 16,604.00
TRABAJOS FINALES	S/. 312.23
FLETE	S/. 500
COSTO DIRECTO	S/. 55,071.67
COSTO INDIRECTO	S/. 6,356.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 61,427.67

2. "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES DE RIEGO EN EL CASERÍO DE CARHUAN DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH":

METAS FISICAS:

- Trabajos preliminares, alquiler de local para la actividad.
- Salud y limpieza en la actividad.
- Canal de tierra.
- Toma lateral.
- Movimientos de tierra.
- Obras de concreto.
- Carpintería metálica.
- Transporte de materiales y agregados.
- Eliminación.
- Resane.
- Kit de herramientas.
- Trabajos finales de la actividad.
- Flete.

METAS FINANCIERAS:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
-----------------------------	---------

 Plaza de Amas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 6,162.01
SALUD Y LIMPIEZA EN LA ACTIVIDAD	S/. 630.94
CANAL DE TIERRA	S/. 35,823.97
TOMA LATERAL	S/. 13,825.44
TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGREGADOS	S/. 6,575.40
ELIMINACIÓN	S/. 3,024.68
RESANE	S/. 10.94
KIT DE LIMPIEZA	S/. 17,357.60
TRABAJOS FINALES	S/. 749.68
FLETE	S/. 500
COSTO DIRECTO	S/. 84,660.66
COSTO INDIRECTO	S/. 19,746.80
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 104,407.46



Asimismo, se establece como Costo Indirecto la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100), por la elaboración de las fichas técnicas; y señala que, la ficha denominada: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES DE RIEGO EN LOS CASERÍOS DE CHURUHUARCA Y CANCHARUMI DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” cuyo plazo de ejecución es de 21 días, generará 35 empleados temporales; y la ficha denominada: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES DE RIEGO EN EL CASERÍO DE CARHUAN DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” cuyo plazo de ejecución es de 32 días hábiles, generará 38 empleos temporales;

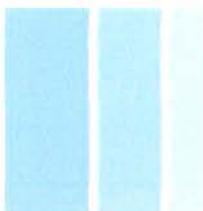
Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las FICHAS DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), que se ejecutarán bajo la modalidad de Administración Directa, cuyos montos y plazo de ejecución se detalla a continuación:

ITEM	DENOMINACION	MONTO	PLAZO
1	“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES DE RIEGO EN LOS CASERÍOS DE CHURUHUARCA Y CANCHARUMI DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”	S/. 61,427.67	21 Días
2	“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES DE RIEGO EN EL CASERÍO DE CARHUAN DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”	S/. 104,407.46	32 Días

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Local conjuntamente con las Unidades pertinentes a efectuar las acciones que resulten necesarias a fin de



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

solicitar el financiamiento ante la entidad correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de las Fichas de Intervención Inmediata (AII) descritas y aprobadas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

